



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 30 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00820/2024

VISTO:

Párrafo cuarto del Estatuto administrativo para funcionarios municipales, específicamente en su artículo N° 108; Ley 2977 que fija los días feriados; Carta presentada por la Asociación de Funcionarios Municipales de fecha 05 de abril de 2024, mediante la cual solicitan al señor Alcalde la autorización para hacer uso de los inter feriados 20 de mayo de 2024, 21 de junio de 2024, 15 de julio de 2024 y 16 de agosto, recuperando las horas correspondientes, ya sea, con anterioridad o posterioridad; Decreto exento N°1385 de fecha 03 de mayo de 2024, mediante el cual se autoriza acceder al beneficio de permiso remunerado entre feriados por los días 20 de mayo de 2024, 21 de junio de 2024, 15 de julio de 2024 y 16 de agosto de 2024; Carta de solicitud del funcionario que se menciona en el punto número 1 del presente decreto; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Las Resoluciones 06 y 07/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el martes de 21 de mayo de 2024, es declarado feriado nacional, debido a la celebración de todas las glorias del Ejército y la Armada de la República, de acuerdo a la ley 2977.

Que, en el inciso segundo del artículo 108, de la Ley N° 18.883, estatuto administrativo para funcionarios Municipales, se indica que, los funcionarios municipales podrán solicitar que los días hábiles insertos entre dos feriados, o un feriado y un día sábado o domingo, según el caso, puedan ser de descanso, con goce de remuneraciones, en tanto se recuperen con otra jornada u horas de trabajo, realizadas con anterioridad o posterioridad al feriado respectivo.

Que, el lunes 20 de mayo de 2024 es un día hábil inserto entre un domingo y un día feriado.

Que, en mi facultad de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, he dispuesto que todos los funcionarios y funcionarias de esta entidad, puedan acogerse a lo indicado en el artículo 108, para el día lunes 20 de mayo de 2024, manifestando su voluntad por escrito en la oficina de personal de esta Municipalidad, puedan hacerlo, realizando la debida recuperación que se indica en este mismo decreto.

Que, el funcionario realizó su solicitud dentro del plazo establecido, sin embargo, esta fue recepcionada con fecha 28 de mayo de 2024 en la oficina del Departamento de Gestión de Personal, por razones ajenas a su voluntad y por evaluación de la misma solicitud.

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE la autorización al funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a acceder al beneficio dispuesto en el artículo N° 108 de la Ley N° 18.883, para hacer uso de permiso remunerado por el día lunes 20 de mayo de 2024, según el siguiente detalle:

N°	Cédula de Identidad	Nombre funcionario
1	14104426-5	MÉNDEZ MOYA GINO RODRIGO

2.- OBLÍGUESE al funcionario mencionado en el punto N°1 del presente decreto que, a más tardar el lunes 14 de junio de 2024, realice la entrega de su informe de recuperación en el Departamento de Gestión de Personal.

3.- REGÍSTRESE el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado).

4.- INSTRÚYASE al Departamento de Gestión de Personal, que una vez recibidos los informes de recuperación, la información sea validada con los registros de asistencia del reloj control.

5.- PÓNGASE en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

6.- ARCHÍVESE el presente decreto para control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01385/2024Decreto alcaldicio Exento	03/05/2024

JZS/DAC/CDC/CGR/BSC

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
GINO MÉNDEZ MOYA director dirección de seguridad pública
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ funcionario (s) departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21645970&hash=fca60>